*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref.: Expte. Nº 248-S-2026.-

SAN ISIDRO, 20 de mayo de 2026.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEXTA REUNION – SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 20 de mayo de 2026, ha sancionado sobre tablas la ORDENANZA Nº 9435 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9435
DECLARACIONES
Caducidad del permiso y/o autorización de explotación
al servicio público de transporte de pasajeros
Línea Municipal N° 707

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del permiso y/o autorización de explotación correspondiente al servicio público de transporte automotor de pasajeros de la Línea Municipal N° 707, en todos sus ramales, actualmente explotada por la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.), en virtud de los graves e ininterrumpidos incumplimientos de las obligaciones operativas asumidas, la paralización injustificada y el abandono material del servicio, circunstancias que han afectado sustancialmente la continuidad de una prestación pública esencial. -

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a arbitrar de manera inmediata todas las medidas administrativas, legales y técnicas necesarias para garantizar la continuidad y el restablecimiento del servicio público de transporte automotor de pasajeros en las trazas afectadas por la caducidad dispuesta en la presente Ordenanza. A tales fines, podrá:

1) Gestionar y celebrar acuerdos con el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires para la integración de los recorridos de la Línea Municipal N° 707 a líneas de jurisdicción provincial y/o mediante la extensión de otras trazas existentes de líneas de jurisdicción provincial; e

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref.: Expte. Nº 248-S-2026.-

2) Implementar cualquier otra medida excepcional que tienda a mitigar el impacto sobre los usuarios y restablecer el servicio, garantizando en todos los casos las condiciones adecuadas de seguridad, regularidad, y continuidad del servicio.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

*r.a.p.*

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro